



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0311/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/3364/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 16 de Diciembre de 2020

ALFREDO MORALES CUELLAR, JUDITH MERLO LÓPEZ, MÁXIMO LOAIZA GARCÍA, MARGARITA MOTA HERNÁNDEZ Y VICENTE SÁNCHEZ LOAIZA

En atención a su escrito de fecha 21 de Septiembre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 24 de Septiembre de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
CONJUNTO PARCELARIO FORMADO POR LAS PARCELAS 1) 145 Z-2 P1, 2) 168 Z-2 P1, y 3) 159 Z-2 P1 Todas del Ejido Francisco I Madero	Cuyoaco	Puebla

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

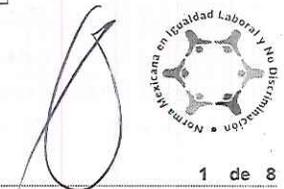
Datum: WGS84

Nombre del predio: PARCELA 145-ANUALIDAD 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
PARCELA 145-ANUALIDAD 1	1	655011.680604	2168790.60309
PARCELA 145-ANUALIDAD 1	2	655311.749992	2168666.742128
PARCELA 145-ANUALIDAD 1	3	655359.196126	2168751.0775
PARCELA 145-ANUALIDAD 1	4	655545.92637	2168657.308338
PARCELA 145-ANUALIDAD 1	5	655580.068447	2168698.639808
PARCELA 145-ANUALIDAD 1	6	655383.260856	2168802.313306



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0311/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/3364/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 16 de Diciembre de 2020

PARCELA 145-ANUALIDAD 1	7	655426.452824	2168861.967459
PARCELA 145-ANUALIDAD 1	8	655418.065645	2168920.388051
PARCELA 145-ANUALIDAD 1	9	655473.484153	2169021.525528
PARCELA 145-ANUALIDAD 1	10	655483.904589	2169039.979732
PARCELA 145-ANUALIDAD 1	11	655456.815321	2169098.685143
PARCELA 145-ANUALIDAD 1	12	655511.960606	2169167.757554
PARCELA 145-ANUALIDAD 1	13	655486.383898	2169205.600411

Subtotal Nombre del predio: PARCELA 145-ANUALIDAD 1

Nombre del predio: PARCELA 159- ANUALIDAD 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
PARCELA 159- ANUALIDAD 2	1	655426.452824	2168861.967459
PARCELA 159- ANUALIDAD 2	2	655383.260856	2168802.313306
PARCELA 159- ANUALIDAD 2	3	655580.068447	2168698.639808
PARCELA 159- ANUALIDAD 2	4	655636.611065	2168696.860693
PARCELA 159- ANUALIDAD 2	5	655633.957666	2168750.160423
PARCELA 159- ANUALIDAD 2	6	655660.522074	2168775.988516
PARCELA 159- ANUALIDAD 2	7	655418.065645	2168920.388051

Subtotal Nombre del predio: PARCELA 159- ANUALIDAD 2

Nombre del predio: PARCELA 168-ANUALIDAD 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
PARCELA 168-ANUALIDAD 2	1	654955.556426	2168654.390635
PARCELA 168-ANUALIDAD 2	2	654852.241462	2168588.945959
PARCELA 168-ANUALIDAD 2	3	654992.041463	2168529.089951
PARCELA 168-ANUALIDAD 2	4	655183.6042	2168431.634895
PARCELA 168-ANUALIDAD 2	5	655311.749992	2168666.742128
PARCELA 168-ANUALIDAD 2	6	655011.680604	2168790.60309
PARCELA 168-ANUALIDAD 2	7	654920.995643	2168711.320815





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0311/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/3364/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 16 de Diciembre de 2020

Subtotal Nombre del predio: PARCELA 168-ANUALIDAD 2

Nombre del predio: POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	1	655486.383898	2169205.600411
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	2	655511.960606	2169167.757554
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	3	655456.815321	2169098.685143
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	4	655483.904589	2169039.979732
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	5	655473.484153	2169021.525528
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	6	655418.065645	2168920.388051
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	7	655660.522074	2168775.988516
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	8	655633.957666	2168750.160423
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	9	655636.611065	2168696.860693
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	10	655580.068447	2168698.639808
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	11	655545.92637	2168657.308338
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	12	655359.196126	2168751.0775
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	13	655311.749992	2168666.742128
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	14	655183.6042	2168431.634895
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	15	654992.041463	2168529.089951
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	16	654852.241462	2168588.945959
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	17	654955.556426	2168654.390635
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	18	654920.995643	2168711.320815
POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL	19	655011.680604	2168790.60309

Subtotal Nombre del predio: POLIGONO GENERAL DEL CONJUNTO PREDIAL

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 23.38 ha.

Superficie total por aprovechar: 22 ha.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0311/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/3364/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 16 de Diciembre de 2020

Especie(s) por aprovechar:

Yucca filifera (Izote)

Yucca carnerosana (palma samandoca)

Parte(s) por aprovechar:

Plantas completas de *Yucca filifera*

Plantas completas de *Yucca carnerosana*

Cantidad total por aprovechar:

372000 Kilogramos de *Yucca filifera*

700000 Kilogramos de *Yucca carnerosana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 22 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	16/12/20	15/12/21	CONJUNTO PARCELARIO FORMADO POR LAS PARCELAS 1) 145 Z-2 P1, 2) 168 Z-2 P1, y 3) 159 Z-2 P1 Todas del Ejido Francisco I Madero	<i>Yucca carnerosana</i>	5.5	354000
1	16/12/20	15/12/21	CONJUNTO PARCELARIO FORMADO POR LAS PARCELAS 1) 145 Z-2 P1, 2) 168 Z-2 P1, y 3) 159 Z-2 P1 Todas del Ejido Francisco I Madero	<i>Yucca filifera</i>	5.5	190000

Subtotal Anualidad: 1

544,000.00





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0311/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/3364/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Puebla, Puebla, 16 de Diciembre de 2020

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	16/12/21	15/12/22	CONJUNTO PARCELARIO FORMADO POR LAS PARCELAS 1) 145 Z-2 P1, 2) 168 Z-2 P1, y 3) 159 Z-2 P1 Todas del Ejido Francisco I Macero	<i>Yucca filifera</i>	5.5	182000
2	16/12/21	15/12/22	CONJUNTO PARCELARIO FORMADO POR LAS PARCELAS 1) 145 Z-2 P1, 2) 168 Z-2 P1, y 3) 159 Z-2 P1 Todas del Ejido Francisco I Madero	<i>Yucca carerosana</i>	5.5	346000

Subtotal Anualidad: 2

528,000.00

Total

1,072,000.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 15 de Diciembre de 2025.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: M.C. JESUS FERNANDO MATIAS HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0311/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/3364/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 16 de Diciembre de 2020

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PARCELARIO FORMADO POR LAS PARCELAS 1) 145 Z-2 P1, 2) 16f. Z-2 P1, y 3) 159 Z-2 P1 Todas del Ejido Francisco I Madero	U-21-044-CPM-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Par e por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Plantas completas	<i>Yucca filifera</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Plantas completas	<i>Yucca camerosana</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0311/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/3364/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 16 de Diciembre de 2020

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a ALFREDO MORALES CUELLAR, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA. PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

GOBIERNO FEDERAL
LEONA VICARIO
INDEPENDENCIA Y PAZ DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0311/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/3364/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Puebla, Puebla, 16 de Diciembre de 2020

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Expediente y minutarío
Exp 11/20 NM

MLSC

